



DECRETO N° 0170

NEUQUÉN, 24 FEB 2005

VISTO:

El Registro N° 0129/05 de la Dirección de Despacho -Dirección Municipal de Despacho- y la Nota s/n presentada por la agente **NAVARRO MARÍA ALEJANDRA, L.P. N° 6136**; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, solicita a la Dirección Municipal de Tierras, licencia sin goce de haberes por el término de un año a partir del mes de marzo de 2005; adjuntando los libres deudas, en fotocopia, de la Unión del Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.) y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Neuquén (SI.TRA.MU.NE.);

Que toma intervención la Dirección Municipal de Tierras (Pase N° 06/05), no teniendo objeciones que formular a la solicitud efectuada; contándose con el visto bueno de la Subsecretaría de Gestión Urbana;

Que por Informe N° 87/05, la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- solicita la confección de la norma legal mediante la cual se efectivice la situación que se detalla en el mismo;

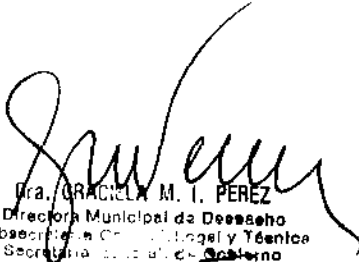
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) AUTORIZAR, a partir del 01 de marzo de 2005 y por el término ----- de un (1) año, a usufructuar la licencia extraordinaria, con encuadre en el Título VII, Sección I, Punto c), Artículo 65º), Anexo I de la Ordenanza N° 7694, a la agente **NAVARRO MARÍA ALEJANDRA, L.P. N° 6136 (Grupo 01), D.N.I. N° 21.758.860, Clase 1970, Categoría 16**, por razones particulares, reteniendo la licencia ordinaria proporcional correspondiente al año 2005. La nombrada depende de la División Notarial -Dirección Municipal de Tierras- Subsecretaría de Gestión Urbana- Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana-; de acuerdo al Informe N° 87/05 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos-.-

Artículo 2º) TOME conocimiento la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- a los fines que estime


Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría de Gestión Legal y Técnica
Secretaría de Economía, Obras Públicas
y Gestión Urbana
Municipalidad de Neuquén

correspondan.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios
----- de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la
Secretaría General, de Gobierno y Acción Social; y de Economía, Obras
Públicas y Gestión Urbana.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportuna-
mente, **ARCHÍVESE**.-
HD.-



FDO) QUIROGA
YANES
FARIZANO.-

Dra. ESACILDA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Despecho
Subsecretaría de Gestión Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
y Acción Social
Municipalidad de Neuquén

Publicación en Gaceta Oficial
Municipal N.º 1505
Fecha: 04 / 03 / 05